



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 186 – 2017 – ANA – AAA X MANTARO-ALA HUANCVELICA

Huancavelica, 10 de Abril del 2017

### VISTO:

La solicitud con registro CUT N°7811-2017, presentada ante la Administración Local de Agua Huancavelica, por el Presidente del Comité de Usuarios de Agua "Huarpa", titular de la licencia de uso de agua, otorgada con Resolución Directoral N° 441-2016-ANA-AAA X MANTARO, sobre la inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Usos de Agua de los Certificados Nominativos de los integrantes del Bloque de Riego denominado Comité de Usuarios de Agua Huarpa, en el marco de la Formalización de Derechos de Uso de Agua, según Resolución Jefatural N°484-2012-ANA.

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 51° de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, las organizaciones titulares de licencias de uso de agua en bloque, emiten certificados nominativos que representan la parte que corresponde de la licencia a cada uno de sus integrantes;

Que, según los numerales 1, 2 y 3 del artículo 78° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado con Decreto Supremo 001-2010-AG, establece que los Certificados Nominativos se inscriben sin costo alguno en el Registro Administrativo de Derechos de Usos de Agua y su inscripción es aprobada mediante resolución administrativa. Los Certificados Nominativos representan la parte de asignación de agua que corresponde a cada integrante del bloque, otorga a sus titulares los mismos derechos y obligaciones que la licencia y están sujetas a las mismas causales previstas en la ley;

Que, mediante Resolución Directoral N° 441-2016-ANA-AAA X MANTARO, del 18 de Mayo del 2016, se otorgó licencia de uso de agua en bloque con fines agrarios, con un volumen de agua de 686 448 m<sup>3</sup>, proveniente del Río Urubamba para una extensión de 34.18 hectáreas bajo riego, medidos en los puntos de captación en el Datum WGS84 Zona 18 Sur en las coordenadas UTM 572 088 Este – 8 573 531 Norte, políticamente ubicado en el Distrito Marcas, Provincia de Acobamba y Departamento Huancavelica;

Que, según el Informe Técnico N° 212-2017-MINAGRI-ANA-AAA X MANTARO-ALA-HVCA/JYAC se evaluó el cumplimiento de los requisitos previstos y el contenido del expediente administrativo que dio origen a la Resolución Directoral de otorgamiento de licencia de uso de agua en bloque, cuya información fue verificada y se concluyó que es procedente aprobar los Certificados Nominativos de uso de agua con fines agrarios, para los 6 usuarios integrantes del Bloque de Riego denominado San Judas Tadeo de Huarpa, del Comité de Usuarios de Agua "Huarpa", materia de la solicitud;

Que, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos; el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar, los Certificados Nominativos para los 6 usuarios de agua, integrantes del Bloque de Riego denominado San Judas Tadeo de Huarpa, perteneciente al Comité de Usuarios de Agua "Huarpa", del distrito Marcas, provincia de Acobamba y departamento Huancavelica, que tiene su licencia de agua en bloque otorgada con Resolución Directoral N° 441-2016-ANA-AAA X MANTARO.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Inscribir, los Certificados Nominativos al Registro Administrativo de Derechos de Usos de Agua, de acuerdo a la siguiente relación:

| N° DE CERTIFICADO NOMINATIVO | DEL USUARIO                   |              | DEL PREDIO        |                         |   |                      | VOLUMEN ANUAL ASIGNADO DE HASTA |
|------------------------------|-------------------------------|--------------|-------------------|-------------------------|---|----------------------|---------------------------------|
|                              | APELLIDOS Y NOMBRES           | DNI / RUC N° | NOMBRE DEL PREDIO | UNIDAD CATASTRAL *(NCI) | NOMBRE DEL CANAL DE SERVICIO O ABASTECIMIENTO | AREA BAJO RIEGO (ha) |                                 |
| 001-2017-CU DE AGUA HUARPA   | HUARCAYA AGUIRRE, MAXIMILIANO | 28564717     | 12 B-HUARPA       | -                       | CD HUARPA                                     | 1.3581               | 27281                           |
| 002-2017-CU DE AGUA HUARPA   | HUARCAYA AGUIRRE, MAXIMILIANO | 28564717     | 12 B-HUARPA       | -                       | CD HUARPA                                     | 0.8956               | 17991                           |
| 003-2017-CU DE AGUA HUARPA   | CALDERON TITO, YANET          | 20102361     | 16 B-HUARPA       | -                       | CD HUARPA                                     | 1.8635               | 37432                           |
| 004-2017-CU DE AGUA HUARPA   | CALDERON BELITO, SALVADOR     | 23378492     | 16 B-HUARPA       | -                       | CD HUARPA                                     | 1.3296               | 26708                           |
| 005-2017-CU DE AGUA HUARPA   | HUARCAYA AGUIRRE, MAXIMILIANO | 28564717     | 12 C-HUARPA       | -                       | CD HUARPA                                     | 1.9473               | 39115                           |
| 006-2017-CU DE AGUA HUARPA   | HUARCAYA AGUIRRE, MAXIMILIANO | 28564717     | 8 B-HUARPA        | -                       | CD HUARPA                                     | 1.8859               | 37882                           |
| <b>TOTALES</b>               |                               |              |                   |                         |   | <b>9.2800</b>        | <b>186409</b>                   |

(\*) NCI no cuenta con informacion

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Administración Local de Agua Huancavelica remitirá de oficio copia de la presente resolución a la Autoridad Nacional del Agua.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Los Certificados Nominativos otorgan a sus titulares, con relación a dicha parte, los mismos derechos y obligaciones que las licencias de uso de agua individuales, según lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 78° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado con Decreto Supremo 001-2010-AG.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Notificar la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua "Huarpa".

**Regístrese, Comuníquese y Archívese**



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUANCVELICA

.....  
*Ing. Aquiles M. Gomez Mandujano*  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUANCVELICA